



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 307/14

Sucre, 28 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de abril de 2014, los representantes del COMITÉ DE DEFENSA Y APOYO A LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que habiendo recibido el informe circunstanciado por parte de los representantes del H. Concejo Municipal y del Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa, sobre el proceso de Control de Constitucionalidad de la Carta Orgánica, ante el Tribunal Constitucional del Estado Plurinacional, se resolvió conformar y organizar el COMITÉ DE DEFENSA Y APOYO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, con ese antecedente, solicitan la POSESIÓN del referido Comité, que se realizará el día miércoles 30 de abril de 2014, a Hrs. 14:30, en el Salón de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR a la Directiva del Ente Deliberante, ministrar POSESIÓN al COMITÉ DE DEFENSA Y APOYO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, que se realizará el día miércoles 30 de abril de 2014 a Hrs. 14:30, en el Salón de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, que se encuentra conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA: Sra. Celena Gallardo Ochoa  
VICEPRESIDENTE: Sr. Gualberto Iglesias  
SECRETARIO DE ACTAS: Sr. Francisco Cuellar Rios

### SECRETARIO DE ORGANIZACIONES:

COD: Sr. Roberto Pardo  
FEDJUVE: Sra. Adela Padilla y Omar Zubieta  
FEJUVE: Sr. Eusebio Cordero

### SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA:

PRESIDENTE DE CONTROL SOCIAL: Sr. Alberto Díaz

### VOCALES:

D-1: Sra. Amalia Carmona  
D-2: Sr. Jhamil Chambi  
D-3: Sr. Efraín Balcera Flores  
D-4: Sr. René Rosales  
D-5: Sr. Edwin Flores  
D-6: Sr. Basilio Vargas  
D-7: Sr. Isaac Chambi (Provincia Oropeza)  
D-8: Sr. Román Toraba (Sub Central)

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada Órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción", concordante con los arts. 284-IV y 302-1) de la C.P.E.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el art. 6 -1) de la Ley Autonómica Municipal 002/2011, establece que el proceso de construcción de la Carta orgánica tiene CUATRO FASES: Preparación, Construcción, Aprobación y la Implementación. La fase de la Aprobación comprende el cumplimiento de formalidades constitucionales. Consistente en la primera etapa de aprobación por 2/3 del Pleno del Concejo Municipal. La segunda etapa de remisión del Proyecto aprobado al Tribunal Constitucional Plurinacional para el control de constitucionalidad de la Carta Orgánica; y una tercera etapa de Referendo y la fase de Implementación comprende el proceso de redacción y construcción de las leyes estructurales que consolidarán la Autonomía del Municipio de Sucre.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° AUTORIZAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, ministrar POSESIÓN al COMITÉ DE DEFENSA Y APOYO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, que se realizará el día miércoles 30 de abril de 2014 a Hrs. 14:30, en el Salón de la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal, que se encuentra conformado de la siguiente manera y sujeto a una Agenda Especial:**

PRESIDENTA: Sra. Celena Gallardo Ochoa  
VICEPRESIDENTE: Sr. Gualberto Iglesias  
SECRETARIO DE ACTAS: Sr. Francisco Cuellar Ríos

SECRETARIO DE ORGANIZACIONES:  
COD: Sr. Roberto Pardo  
FEDJUVE: Sra. Adela Padilla y Omar Zubieta  
FEJUVE: Sr. Eusebio Cordero

SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA:  
PRESIDENTE DE CONTROL SOCIAL: Sr. Alberto Díaz

VOCALES:  
D-1: Sra. Amalia Carmona  
D-2: Sr. Jhamil Chambi  
D-3: Sr. Efraín Balcera Flores  
D-4: Sr. René Rosales  
D-5: Sr. Edwin Flores  
D-6: Sr. Basilio Vargas  
D-7: Sr. Isaac Chambi (Provincia Oropeza)  
D-8: Sr. Román Toraba (Sub Central)



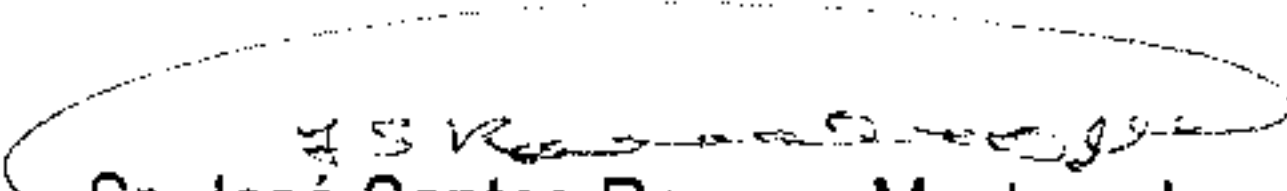
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

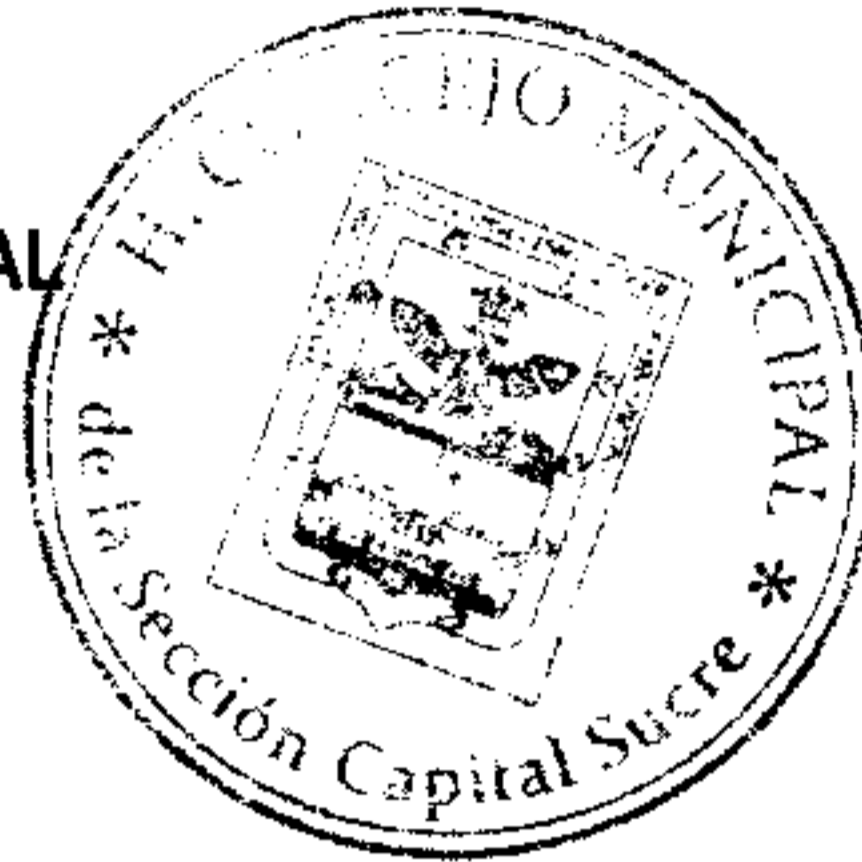
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.**